

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$3'641.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese junto con el presente auto en la página web de la rama judicial.



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00096

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 15/09/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO con GARANTIA REAL No. 2020-00096 de JOSE WILSON AGUILAR AGUILERA contra DUMAR ERNESTO JIMENEZ RODRIGUEZ, En la forma como sigue:

Agencias en derecho No. 019 fl 2	\$ 3.608.000.00
Notificaciones No. 003 fl 4, No. 004 Fl 2, No. 005 fl 3 No. 012 fl 4	\$ 33.000.00
TOTAL	\$ 3.641.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de febrero de 2022.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO